



Municipalidad de El Progreso, Yoro

Juzgado Municipal de Justicia

ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de El Progreso, Yoro, a través del Juzgado Municipal de Justicia, en base al Comunicado emitido por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, SINAGER de fecha 07 de junio del 2020, referente a la Apertura inteligente y Responsable de la actividad económica y social, por este medio comunica a la Ciudadanía lo siguiente:

PRIMERO: Se **ORDENA** mantener el Toque de Queda en todo el Municipio de El Progreso, Yoro a partir de las Cero Horas del día Lunes 08 de Junio del año 2020, hasta las 11:59 de la media noche del día Domingo 14 de Junio del 2020.

SEGUNDO: Siendo que el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, SINAGER ha Autorizado que a partir del día **lunes 8 de junio del 2020** hasta el **Domingo 14 de Junio del 2020** podrán reanudar de forma gradual las Actividades económicas conforme a las disposiciones publicadas por el Comité de Excepciones en la Primera Fase de reapertura Progresiva y Ordenada **en un horario de 7:00.am a 5.00.pm** respetando la atención preferencial, cumpliendo cada uno de estos con los Protocolos de Bioseguridad, y manteniendo segmentado la circulación de la población conforme a la terminación del ultimo dígito.

TERCERO: Que los días **sábado y domingo**, solo podrán hacer entregas a Domicilio las Farmacias, Supermercados y los Restaurantes que estén incluidos en el Pilotaje Inicial, incluyendo los Restaurantes que estén dentro de los Hoteles. **El Resto del Comercio Permanecerá Cerrado.**

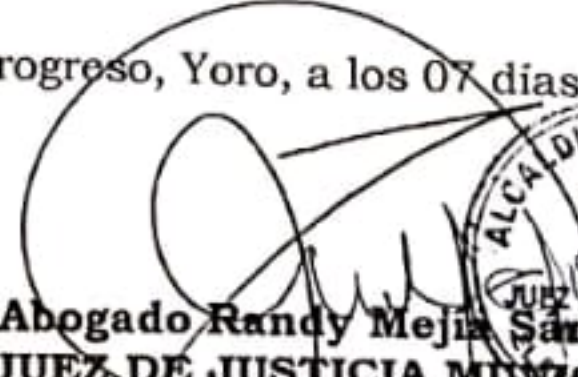
CUARTO: Comunicar a la Ciudadanía que, en esta Primera fase, **NO PODRÁN ABRIR AL PÚBLICO** los Mercados, Mercaditos, Centros Comerciales, y Puestos de Comida, y los mismo serán Notificados posteriormente para la Autorización de realizar Pilotajes al momento de su reapertura, cumpliendo con cada uno con los mecanismos que establecen los Protocolos de Bioseguridad.

QUINTO: Asimismo, **No Podrán realizar la Reapertura los Comercios como ser,** Transporte Público Urbano e Interurbano, Bares, Discotecas, Cines, Gimnasios, Teatro, Eventos Deportivos, Centro de Convenciones, Centro Educativos a Nivel de Primaria, Secundaria y Superior, así como reuniones en Casa Particulares de más de 10 personas.

SEXTO: Que la Unidad de Vigilancia Sanitaria realizará Inspecciones en todos los establecimientos autorizados para operar, verificando el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad. Quien incumpla las presentes disposiciones, **serán sujeto al cierre inmediato del establecimiento por el termino de 24 horas**, en caso de reincidencia se procederá a aplicar las Sanciones Multa, y hasta la Cancelación del Permiso de Operación.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 36, 59, 131, 132, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18, 29, 41 y 45 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los 07 días del mes de Junio del 2020


Abogado Randy Mejía Sánchez
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL

